



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 17 de mayo de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía, que nos acompaña el día de hoy; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario para la celebración de ésta Sesión Ordinaria de Concejo, del 17 de mayo del que recurre.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes catorce (14) Miembros que conforman el Pleno de éste Concejo Municipal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 17 DE MAYO DEL 2018**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 282, de la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de mayo del 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones, ubicadas en los Centros Poblados: "El Esfuerzo", "Libertad del Toachi" y "La Asunción" a favor de los peticionarios Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-008, a favor de cuatro (4) posesionarios. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señoras, señores Concejales, en consideración el Orden del Día; señor Concejel Lcdo. Francisco Calazacón, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. FRANCISCO CALAZACÓN. Parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Buenos días señor Alcalde, buenos días a ustedes distinguidos ilustres amigos Concejales, amigas Concejalas, a los Funcionarios y Funcionarias, del Gobierno Municipal, a los Medios de Comunicación y a los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan en este espacios, donde todos los Concejales y Concejalas, juntamente con el señor Alcalde, estamos trabajando en beneficio de cada uno de los sectores de Santo Domingo. Señor Alcalde, Concejales y Concejalas, tengo a bien mocionar que este Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria, a la Sesión del Concejo Cantonal, para el día de hoy.



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, proceda a tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor, todos; aprobación unánime de todo el Concejo en Pleno, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-285-2018-05-17-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria, a la Sesión del Concejo Cantonal, para el día de hoy.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, al haberse aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ACTA N° 282 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 03 MAYO DE 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 282, de la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de mayo del 2018. Señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días señor Vicealcalde, compañeros y compañeras Miembros del Concejo Municipal, un muy buenos días a todos los Funcionarios del Gobierno Municipal, a los Medios de Comunicación, a la ciudadanía aquí presente; una vez que ha sido entregada la documentación pertinente para esta Sesión, en la misma que constan los puntos a tratarse y como es también, el tratamiento de la revisión del Acta, de la sesión anterior, y que justamente en la misma pudimos ver la aprobación de algo tan importante que el sector rural y el sector urbano viene pidiendo por mucho tiempo, y que se va cristalizando ya en algunos sectores, y justamente en la Sesión Anterior se aprobó el Proyecto de Ordenanza que delimita el perímetro urbano del Centro Poblado "El Placer del Toachi", sector que ha venido pidiendo desde hace algún tiempo atrás, para poder seguir con la legalización de sus predios. En tal motivo, por tratarse de puntos importantísimos que van en beneficio de la ciudadanía de nuestro Cantón, me permito Mocionar señor Alcalde, que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 282 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 03 de mayo del 2018. Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, señoras, señores Concejales, en orden alfabético:

Lcdo. Calazacón, Calazacón José Francisco, señor Alcalde, en vista que no estuve presente en la sesión de ésta Acta, que está puesta en conocimiento, mi voto en blanco.
(1 blanco)



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín, señores Alcalde, compañeros Concejales, Concejales, compañeros del Concejo Municipal, autoridades, señores de la Prensa, todos; mi voto también es en blanco, por no haber estado presente en esta sesión de Concejo.
(2 blancos)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+1)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña; mi voto a favor. (+2)

Ab. Núñez García Johana Yadira, buenos días, a favor. (+3)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, muy buenos días a todos, a favor. (+4)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+5)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, a favor. (+6)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción. (+7)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción. (+8)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días con todos; mi voto es a favor de la moción. (+9)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+10)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente, a favor. (+11)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, en blanco. (3 blancos)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos once (11) votos a favor, más tres (3) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 282, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 03 de mayo del 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-285-2018-05-17-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor, más tres (3) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 282, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 03 de mayo del 2018.

ALCALDE. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: "EL ESFUERZO", "LIBERTAD DEL TOACHI" Y "LA ASUNCIÓN" A FAVOR DE LOS





SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

PETICIONARIOS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-008, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-254-2018-05-10-06, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 10 de mayo de 2018, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Dra. Ortiz Olaya Amada María; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y, Ab. Núñez García Johana Yadira, Presidenta de la referida Comisión, **estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-008, a favor de cuatro (04) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:**

Que, mediante Resolución N° GADMSD-R-VQM-2016-0502, de fecha 14 de noviembre de 2016; la Alcaldía del Cantón, Resolvió: Aprobar el Plano N° 230156001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “El Esfuerzo”, ubicado al Sur del cantón Santo Domingo, en la jurisdicción de la parroquia rural “El Esfuerzo”, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 21 de febrero de 2017. Ante el Notario Octavo del Cantón, Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de mayo de 2017;

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VMQ-188, de fecha 15 de junio de 2015; la Alcaldía del Cantón Santo Domingo RESUELVE: aprobar el Plano N°. 21-29-014, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “Libertad del Toachi”, de este Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Plano Protocolizado el 06 de agosto de 2015, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco; y legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 19 de agosto del 2015;

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2017-0359, de fecha 06 de julio de 2017; la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 230155003, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “La Asunción”, de la Parroquia Rural “Valle Hermoso”, ubicado al Nor-0este del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 31 de junio de 2017, ante el Notario Noveno de éste cantón, Dr. Mentor Trujillo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 08 de septiembre de 2017;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, emite informe técnico de factibilidad, en el manifiesta “Que previa inspección se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad los lotes municipal, ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-08, a favor de los cuatro (04) posesionarios, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0154-IF; memorando No. GADMSD-SDLT-2018-014-IF; y, memorando No. GADMSD-SDLT-2018-017-IF, de 14 de noviembre de 2017, 19 de febrero y 26 de marzo de 2018, indica que existen Planos aprobados de los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

PROPIEDAD MUNICIPAL — SECCIÓN II — LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 — PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados **en los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, de este cantón Santo Domingo**, a favor de los cuatros (04) poseionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-008;

Que, mediante informes GADMSD-PS-2018-0138-I; y, GADMSD-PS-2018-0299-I, de 28 de febrero y 11 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: **“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, de este cantón Santo Domingo**, a favor de los cuatros (04) poseionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-008, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, Recomendaron **SUSPENDER los trámites de Adjudicaciones, a favor de los peticionarios: Castillo Valle Wilma Yolanda; Naranjo Guamán Agustín Rigoberto; Beltrán López Vicente Patricio y Lliguín Real María Elifenia**, hasta realizar la correspondiente inspección de los predios referidos;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto, y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-008:

- INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-007-M, de fecha 07 de mayo de 2018, el señor Concejel del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Petter Espinoza; y, Ab. Gladys Jarrín, Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer la inspección a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, a favor de los señores **Castillo Valle Wilma Yolanda, Naranjo Guamán Agustín Rigoberto; e,**

- INFORME GADMSD-CM-LFG-2018-01, de fecha 08 de mayo de 2018, los señores Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Flores Cueva; Dr. Oswaldo Ruíz Merino; y Sra. Marlene Pita Zambrano, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Ing. Augusto Alvarado, Unidad de Gestión de Riesgos; Arq. Johnny Cuellar, Planificación y Proyectos; Arq. Laura Herrera, Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer la inspección a los lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, a favor de los señores **Beltrán López Vicente Patricio y Lliguín Real María Elifenia;**

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal"*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el petionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala *"Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes"* y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, Resuelva AUTORIZAR las Adjudicaciones de los cuatro lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-008.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	3842	CASTILLO VALLE WILMA YOLANDA	171014865-9	76	10	359,73 m²	CENTRO POBLADO “EL ESFUERZO”
2	72992	NARANJO GUAMÁN AGUSTÍN RIGOBERTO	170841807-2	213	27	375.84 m²	CENTRO POBLADO “EL ESFUERZO”
3	16943	BELTRÁN LÓPEZ VICENTE PATRICIO	172081934-9	1	28	231,00 m²	CENTRO POBLADO “LIBERTAD DEL TOACHI”
4	61973	LLIGUÍN REAL MARÍA EFIJENIA	171657359-5	23	7	259,71 m²	CENTRO POBLADO “LA ASUNCIÓN”

Ab. Johana Yadira Núñez García, **RESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.**

“COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-MRN-SO-247-2018-05-10-06, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 10 de mayo de 2018, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sr. Castillo Gálvez Ángel Serafín; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; e Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Presidenta Subrogante de la referida Comisión, **estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-008, a favor de cuatro (04) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:**

Que, mediante Resolución N° GADMSD-R-VQM-2016-0502, de fecha 14 de noviembre de 2016; la Alcaldía del Cantón, Resolvió: Aprobar el Plano N° 230156001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “El Esfuerzo”, ubicado al Sur del cantón Santo Domingo, en la jurisdicción de la parroquia rural “El Esfuerzo”, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 21 de febrero de 2017. Ante el Notario Octavo del Cantón, Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de mayo de 2017;

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VMQ-188, de fecha 15 de junio de 2015; la Alcaldía del Cantón Santo Domingo RESUELVE: aprobar el Plano N°. 21-29-014, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “Libertad del Toachi”, de este Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Plano Protocolizado el 06 de agosto de 2015, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco; y legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 19 de agosto del 2015;

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2017-0359, de fecha 06 de julio de 2017; la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 230155003, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “La Asunción”, de la Parroquia Rural “Valle Hermoso”, ubicado al Nor-Oeste del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 31 de junio de 2017, ante el Notario Noveno de éste cantón, Dr. Mentor Trujillo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 08 de septiembre de 2017;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, emite informe técnico de factibilidad, en el manifiesta “Que previa inspección se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades,





SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad los lotes municipal, ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-08, a favor de los cuatro (04) posesionarios, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0154-IF; memorando No. GADMSD-SDLT-2018-014-IF; y, memorando No. GADMSD-SDLT-2018-017-IF, de 14 de noviembre de 2017, 19 de febrero y 26 de marzo de 2018, indica que existen Planos aprobados de los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL — SECCIÓN II — LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 — PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los cuatros (04) posesionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-008;

Que, mediante informes GADMSD-PS-2018-0138-I; y, GADMSD-PS-2018-0299-I, de 28 de febrero y 11 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: “Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los cuatros (04) posesionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-008, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

- a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.
- b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, Recomendaron SUSPENDER los trámites de Adjudicaciones, a favor de los peticionarios: Castillo Valle Wilma Yolanda; Naranjo Guamán Agustín Rigoberto; Beltrán López Vicente Patricio y Lliguín Real María Efijenia, hasta realizar la correspondiente inspección de los predios referidos;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto, y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-008:

- INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-007-M, de fecha 07 de mayo de 2018, el señor Concejel del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Petter Espinoza; y, Ab. Gladys Jarrín,



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer la inspección a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, a favor de los señores **Castillo Valle Wilma Yolanda, Naranjo Guamán Agustín Rigoberto**; e,
- INFORME GADMSD-CM-LFC-2018-01, de fecha 08 de mayo de 2018, los señores Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Flores Cueva; Dr. Oswaldo Ruíz Merino; y Sra. Marlene Pita Zambrano, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Ing. Augusto Alvarado, Unidad de Gestión de Riesgos; Arq. Johnny Cuellar, Planificación y Proyectos; Arq. Laura Herrera, Subdirección de Legalización de Tierras, dan a conocer la inspección a los lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, a favor de los señores **Beltrán López Vicente Patricio y Lliguín Real María Efijenia**;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ... "1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal"*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).-



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala *“Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”*, y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, Resuelva AUTORIZAR las Adjudicaciones de los cuatro lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “El Esfuerzo”; “Libertad del Toachi”; y, “La Asunción”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-008.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	3842	CASTILLO VALLE WILMA YOLANDA	171014865-9	76	10	359,73 m²	CENTRO POBLADO “EL ESFUERZO”
2	72992	NARANJO GUAMÁN AGUSTÍN RIGOBERTO	170841807-2	213	27	375.84 m²	CENTRO POBLADO “EL ESFUERZO”
3	16943	BELTRÁN LÓPEZ VICENTE PATRICIO	172081934-9	1	28	231,00 m²	CENTRO POBLADO “LIBERTAD DEL TOACHI”
4	61973	LLIGUÍN REAL MARÍA EFIJENIA	171657359-5	23	7	259,71 m²	CENTRO POBLADO “LA ASUNCIÓN”

Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (S)**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda a dar lectura a los nombres de los cuatro poseionarios beneficiados con esta disposición, que está a consideración del Concejo.

SECRETARIO. Sí, señor Alcalde, los beneficiados son los señores: Del CENTRO POBLADO “EL ESFUERZO”; Castillo Valle Wilma Yolanda y Naranjo Guamán Agustín Rigoberto; del CENTRO POBLADO “LIBERTAD DEL TOACHI”; Beltrán López Vicente Patricio, del CENTRO POBLADO “LA ASUNCIÓN”. Lliguín Real María Efijenia.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el punto del Orden del Día, que se acaba de dar lectura. Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Muy buenos días señor Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía en general; Moción que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las Adjudicaciones de los (4) lotes de terreno ubicados en los Centros Poblados: "El Esfuerzo", "Libertad del Toachi" y "La Asunción"; constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-008, ahí detallados. Hasta ahí la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, hay una moción presentada, sobre este Segundo punto, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señorita y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos todos, por favor; aprobación Unánime, señor Alcalde.

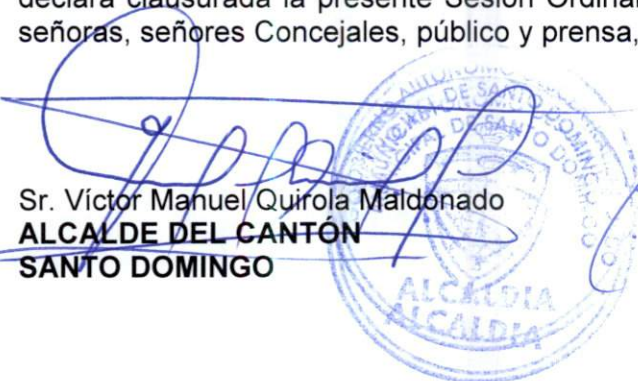
RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-285-2018-05-17-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR las Adjudicaciones de los (4) lotes de terreno ubicados en los Centros Poblados: "El Esfuerzo", "Libertad del Toachi" y "La Asunción"; a favor de los peticionarios Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-008, a favor de cuatro (4) posesionarios, detallados a continuación, con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-254-2018-05-10-06 y GADMSD-CPP-MRN-SO-247-2018-05-10-06: 1) Castillo Valle Wilma Yolanda, C.C. N° 171014865-9, Lote 76, Manzana 10, Superficie 359,73 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"; 2) Naranjo Guamán Agustín Rigoberto, C.C. N° 170841807-2, Lote 213, Manzana 27, Superficie 375.84 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"; 3) Beltrán López Vicente Patricio, C.C. N° 172081934-9, Lote 1, Manzana 28, Superficie 231,00 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LIBERTAD DEL TOACHI"; 4) Lliguín Real María Efijenia, C.C. N° 171657359-5, Lote 23, Manzana 7, Superficie 259,71 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA ASUNCIÓN".

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, ¿se agotó el Orden del Día?

SECRETARIO. Efectivamente señor Alcalde, se agotó el Orden del Día.

ALCALDE. Al haberse agotado el Orden del Día, declaramos clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Siendo las 09h23, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchísimas gracias, señoras, señores Concejales, público y prensa, que nos acompañan.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**